



**MEMORANDO N°01447-2026-MIDAGRI-INIA-PI.ELCHIRA/UEI/DSEA**

**A :** **Abg. Helí Hernando Cárdenas Yaya**  
Director General de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Requerimiento para la Adquisición de Escritorios; para la Acción 2.3 - Actividad 2.3.1 y 2.34.1, del Componente II, en el marco del proyecto con CUI N°2472190 – DSEA/PI N°2472190

**REFERENCIA:** Inf. Téc. N°018-2026-MIDAGRI-INIA-PIELCHIRA/UEI/DSEA/GEKS

**FECHA :** La Molina, 09 de febrero de 2026.

Me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para remitirle adjunto el pedido de compra emitido por el sistema SIGA para la Adquisición de Escritorios, para la Acción 2.3 - Actividad 2.3.1 – 2.34.1, del Componente II, en el marco del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”** con CUI N° 2472190, según el siguiente detalle:

Componente	N° de pedido	Fte. de Fto.	Meta	Descripción
II: Suficiente mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología	PC 258 CMN 294	R.O.	318	Adquisición de Escritorios; para la Acción 2.3 - Actividad 2.3.1 – 2.34.1, del Componente II, del PI N° 2472190

En tal sentido, agradeceré ordene a quien corresponda, inicie con los procedimientos para la adquisición de bienes, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas correspondientes

Sin otro particular, me suscribo de usted.  
Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU  
20131365994.soft  
Fecha: 10/02/2026 10:56:14

DSME/GEKS  
Folios: 13



**INFORME TECNICO N°018-2026-MIDAGRI-INIA-PIELCHIRA/UEI/DSEA/GEKS**

**A :** Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA

**ASUNTO :** Requerimiento para la Adquisición de Escritorios; para la Acción 2.3 - Actividad 2.3.1 y 2.34.1, del Componente II, en el marco del proyecto con CUI N°2472190 – DSEA/PI N°2472190

**REFERENCIA:** Resolución Directoral N° 005-2025-INIA-DSME  
Resolución Jefatural N°115-2025-MIDAGRI-INIA

**FECHA :** La Molina, 09 de febrero de 2026.

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente y manifestarle que el proyecto de inversión viene fortaleciendo acciones concurrentes de investigación y transferencia tecnológica, con especial atención a los productores que se encuentran en el área de intervención de la EEA El Chira, razón por la cual, se solicita la autorización a fin de proceder con la Adquisición de Escritorios; para la **Acción 2.3 - Actividad 2.3.1 – 2.34.1, del Componente II** - DSEA/PI N° 2472190.

**I. Antecedentes**

Mediante Resolución Directoral N°005-2025-INIA-DSME, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la Estación Experimental Agraria El Chira, Marcavelica, del distrito de Marcavelica - provincia de Sullana – departamento de Piura” identificado con CUI N° 2472190, cuyo presupuesto asciende a S/77,646,912.40 (Setenta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos doce con 40/100), con un plazo de ejecución de 48 meses.

Mediante Resolución Jefatural N°115-2025-MIDAGRI-INIA, con fecha 26 de mayo de 2025, se actualiza el Anexo N° 1: Cuadro de Equivalencias de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados - INIA, donde la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME), pasa a ser equivalente a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA).

**II. Análisis**

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA, viene ejecutando el Proyecto El Chira, en el ámbito de la Estación Experimental Agraria (EEA) El Chira, ubicada en el departamento de Piura. Este proyecto, desde su fase conceptual, tiene como objetivo principal la modernización integral de la Estación, mediante la implementación de laboratorios, adquisición de equipos especializados, fortalecimiento del personal técnico y de campo, así como la construcción y rehabilitación de infraestructuras destinadas a la investigación y transferencia tecnológica.

La iniciativa se enfoca en llevar a cabo acciones concurrentes de investigación y transferencia tecnológica, con especial atención a los productores que se encuentran en el área de intervención de la EEA El Chira. Es decir, este proyecto busca potenciar las capacidades de la Estación Experimental Agraria para impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico en la producción agrícola, así como mejorar la capacidad de transferir estos conocimientos de manera efectiva a los agricultores locales.



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
42712838 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/02/2026 11:20:00-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
42712838 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/02/2026 09:23:53-0500



Firmado digitalmente por:  
Cruz Luis Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/02/2026 09:53:57-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En tal sentido, es necesario la Adquisición de Escritorios; para la **Acción 2.3 - Actividad 2.3.1 – 2.34.1, del Componente II**, con la finalidad de continuar con la implementación del Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología, y del Laboratorio de Caracterización morfológica y biotecnología; dicho mobiliario es necesario para proporcionar a los profesionales que desarrollan las investigaciones una superficie de trabajo adecuada para la gestión de documentos, equipos tecnológicos y facilitar el acceso de documentos, aumentando la productividad, lo que se refleja en el fortalecimiento de las actividades de investigación que se están desarrollando en el sector agrícola de la región Piura, en marco a la ejecución de actividades de investigación y en cumplimiento de las metas programadas

A continuación, se detalla el requerimiento considerado en el expediente técnico.

Componente II: Suficiente mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Med
2.3. Adquisición de Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología	2.3.1 Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología	Escritorio	04	Unidad
	Actividad 2.34.1 Equipamiento para el Laboratorio de Caracterización morfológica y biotecnología	Escritorio	02	Unidad

### III. Conclusiones y Recomendaciones

Se concluye que es necesario atender la adquisición de Escritorios; para la **Acción 2.3 Adquisición de Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología** y la **Actividad 2.3.1 Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología, Actividad 2.34.1 Equipamiento para el Laboratorio de Caracterización morfológica y biotecnología del Componente II Suficiente mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología**, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto y poder cumplir con las metas planteadas para el presente año.

Teniendo en consideración lo expuesto, se recomienda la adquisición de Escritorios para la **Acción 2.3- Actividad 2.3.1 – 2.34.1 del Componente II**, para una adecuada ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2472190, con el fin de poder cumplir con las metas y objetivos establecidos del 2026.

Es lo que informo a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 KOC SANCHEZ GABRIELA  
 ELENA FIR 21546206 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09/02/2026 10:40:26-0500

Ing. Gabriela Elena Koc Sánchez  
 Coordinador de Servicios Tecnológicos  
 Proyecto de Inversión con CUI N°2472190





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Con la conformidad del Director y la Supervisión del proyecto, pase a la Dirección General para su trámite correspondiente



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO  
FIR 45996335 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/02/2026 11:20:12-0500

Ing. Max Ramírez Rojas  
Director del Proyecto de Inversión  
con CUI N°2472190



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
42712838 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/02/2026 09:24:11-0500

Ing. Karina Carrillo Muñoz  
Supervisor del Proyecto de Inversión  
con CUI N°2472190



## PEDIDO DE COMPRA N°

000258

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000160

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS AGRARIOS.  
Entregar a Sr(a) : CRUZ LUIS JUANCARLOS ALEJANDRO  
Fecha : 09/02/2026  
Actividad Operativa : C0834 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA D  
Motivo : Requerimiento para la Adquisición de Escritorios; para la Acción 2.3 - Actividad 2.3.1 y 2.34.1, del Componente II, en el marco del proyecto con CUI N°2472190 - DSEA/PI 2472190

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0318	03	009	0016	9002	2472190	6000045

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746437450011	ESCRITORIO DE MELAMINA	2.6.3.2.1.2	6.00	UNIDAD

ESCRITORIO  
Características mínimas:  
\* Mueble de melamina para uso de oficina, permite la ubicación de una computadora estacionaria con pasacable y llave de seguridad  
\* Medidas: 1.20 x 0.60 x 0.75 m (tablero, faldón y cuerpo del escritorio, color fresno, lleva patas)  
\* Patas: plásticas antideslizantes  
  
\* Mueble aéreo: de 1.20 x 0.40 m (llevará 02 puertas con sistema de pistón con laterales de apoyo a escritorio)  
\* Cajonera móvil: cajoneras con correderas telescópicas y jaladores con chapa y con garruchas de 2" no visibles, en color fresno



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/02/2026 09:54:13-0500

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131385994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/02/2026 09:54:18-0500

Firma Autorizada



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CUI N°2472190 (ACCIÓN 2.3 - ACTIVIDAD 2.3.1, 2.34.1 DEL COMPONENTE II)**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios –DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI- Proyecto de inversión con CUI N° 2472190

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de Escritorios, correspondiente a la **Acción 2.3**. Adquisición de Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología - **Actividad 2.3.1** Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología - **Actividad 2.34.1** Equipamiento para el Laboratorio de Caracterización morfológica y biotecnología del **Componente 2**: Suficiente mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología; en el marco del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”** identificado con CUI N° 2472190.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
<b>Actividad del POI</b>	AOI00016001831 - Adquisición de mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología en la EEA El Chira C2 - CUI 2472190.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de Escritorios en el marco del proyecto con CUI N°2472190
<b>Meta Presupuestal</b>	318
<b>CMN Aprobado</b>	Anexo 6: N° 035

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad asegurar la correcta implementación de laboratorios mediante la adquisición de mobiliario adecuado para el Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología, y del Laboratorio de Caracterización morfológica y biotecnología que permitirá lograr el eficiente desarrollo de acciones concurrentes de investigación, y así poder dar la debida atención a los productores que se encuentran en el área de intervención de la EEA El Chira.

**4. EI OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo de la contratación es contar con Escritorios para la **Acción 2.3 – Actividad 2.3.1 – 2.34.1 del Componente 2**, del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2472190, para continuar con la implementación del Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología, y del Laboratorio de Caracterización morfológica y biotecnología, mobiliario necesario para proporcionar a los profesionales que desarrollan las investigaciones una superficie de trabajo adecuada para la gestión de documentos, equipos tecnológicos y facilitar el acceso de documentos, aumentando la productividad, lo que se refleja en el fortalecimiento de las



Firmado digitalmente por:  
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
 42712838 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09/02/2026 11:20:26-0500



Firmado digitalmente por:  
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
 42712838 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/02/2026 09:24:33-0500



Firmado digitalmente por:  
 CARRILLO MUÑOZ Juancarlos  
 Alejandro FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/02/2026 09:54:22-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”


actividades de investigación que se están desarrollando en el sector agrícola de la región Piura. Lo que permitirá a los productores agropecuarios del departamento de Piura recibir de manera suficiente y adecuada los servicios de investigación por parte de la EEA El Chira – Piura a través de la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura y El Centro Experimental Hualtaco – Piura.

El bien está considerado en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

Componente II: Suficiente mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Med
2.3. Adquisición de Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología	2.3.1 Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología	Escritorio	04	Unidad
	Actividad 2.34.1 Equipamiento para el Laboratorio de Caracterización morfológica y biotecnología	Escritorio	02	Unidad

### 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Ítem	Descripción
01	<p><b>ESCRITORIO</b></p> <p><u>Características mínimas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mueble de melamina para uso de oficina, permite la ubicación de una computadora estacionaria con pasacable y llave de seguridad</li> <li>Medidas: 1.20 x 0.60 x 0.75 m (tablero, faldón y cuerpo del escritorio, color fresno, lleva patas)</li> <li>Patas: plásticas antideslizantes</li> <li>Mueble aéreo: de 1.20 x 0.40 m (llevará 02 puertas con sistema de pistón con laterales de apoyo a escritorio)</li> <li>Cajonera móvil: cajoneras con correderas telescópicas y jaladores con chapa y con garruchas de 2" no visibles, en color fresno</li> <li>Imagen Referencial:</li> </ul> 





## 6. REQUISITOS DEL POSTOR

### Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.

#### **Experiencia:**

- Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Se considera como bienes similares a mobiliario de madera o de melamina

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

## 8. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del bien no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de otorgada la conformidad por recepción del bien. Dicha garantía deberá ser ejecutada sin costo adicional para el contratante y de requerirse la inspección y/o reparación será realizada en las instalaciones del cliente donde fue recepcionado el bien; sin embargo, de requerirse el envío a las instalaciones del proveedor, este costo será asumido por el mismo proveedor para el envío del bien al proveedor y el posterior envío a las instalaciones del INIA.

Se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los 30 días calendario.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**10. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

No corresponde

**11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**Lugar:** La totalidad de los bienes se entregan en la Estación Experimental Agraria EEA El Chira, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

#	DIRECCIÓN	EEA	HORARIO
01	Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura - Perú	El Chira	Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 15:00 hrs

*\*INIA no está obligado a recibir el bien en horarios no programados.  
 \*El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto del bien a las locaciones indicadas.*

**Plazo:** El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DE LOS BIENES**

La conformidad estará a cargo del Director del Proyecto de inversión con CUI N° 2472190 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces; y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente; previa conformidad de recepción física del bien. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

El proveedor en el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA El Chira del INIA. El bien que se interne se ajustará a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dicho bien por otro semejante o de otra característica.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**13. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES**

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la ley N° 32069.

**14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.**

El pago se efectuará en Soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles. Se



Firmado digitalmente por:  
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
 42712838 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09/02/2026 11:20:53-0500



Firmado digitalmente por:  
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
 42712838 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/02/2026 09:25:22-0500



Firmado digitalmente por:  
 CARRILLO MUÑOZ Juancarlos  
 Alejandro FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/02/2026 09:54:34-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de remisión y/o documentos similares
- Conformidad del bien
- Comprobante de pago

### PENALIDAD

el Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

### 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 16. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
42712838 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/02/2026 11:21:03-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
42712838 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/02/2026 09:25:37-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/02/2026 09:54:36-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
FIR 4599335 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/02/2026 11:21:11-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR  
42712838 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/02/2026 09:25:51-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/02/2026 09:54:38-0500

TEL PERÚ A TODA MAQUINA



contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 20. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

### 3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

### 4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

#### Acciones:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

**5. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad**

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

**Acciones:**

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

**6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad**


El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

**Acciones:**

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida

**21. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

 <p>Firmado digitalmente por: KOC SANCHEZ GABRIELA ELENA FIR 21546206 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/02/2026 10:40:47-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/02/2026 09:54:46-0500</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Aprobado por Director general de Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA</p>
 <p>Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45998335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/02/2026 11:21:29-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR 42712838 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/02/2026 09:26:21-0500</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCeh2embE5inpRpoX16dHG3sbmfeW%2B3I2C2IGZxnNKX2g%3D%3D>

